RESOLUCIÓN N°

(3672) 24 AGO 2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO, COMO RESULTADO DE UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2021 DEL MUNICIPIO DE CAREPA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, la Ley 1474 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O

1. Mediante Resolución No. 3487 del 27 de julio de 2021, este Despacho ordenó la apertura del Proceso de Licitación Pública No. LP-002-2021, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA QUE REQUIEREN CONTINUAR CON LOS ESTUDIOS DE LA BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA Y MEDIA TÉCNICA DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA"

2. El artículo 11, numeral 3, literal b), de la Ley 80 de 1993, establece la competencia de los Alcaldes Municipales para dirigir licitaciones y celebrar contratos estatales.

3. En los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, no se presentaron observaciones ni solicitudes de aclaraciones al proceso durante el término de las mismas.

4. Que el Comité Evaluador, presentó al Alcalde, la evaluación de los requisitos habilitantes la calificación de la propuesta, dando como resultado, que el proponente SANTUR S.A.S con NIT 800.180.884-7, representado legalmente por WILLIAM RIOS BEDOYA con C.C 8.415.078, no cumplía con los factores de evaluación de la propuesta ordenándosele subsanar los requisitos, mismos que posteriormente, dentro del término otorgado fueron enmendados.

5. Corresponde al Alcalde del Municipio de Carepa, adjudicar el proceso de Licitación Pública No. LP-002-2021, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA QUE REQUIEREN CONTINUAR CON LOS ESTUDIOS DE LA BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA Y MEDIA TÉCNICA DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA", a quien resultó adjudicatario del contrato, como resultado del proceso de selección el proponente SANTUR S.A.S con NIT 800.180.884-7, representado legalmente por WILLIAM RIOS BEDOYA con C.C 8.415.078.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADJUDICAR, el proceso de Licitación Pública No. LP-002-2021, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA QUE REQUIEREN CONTINUAR CON LOS ESTUDIOS DE LA BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA Y MEDIA TÉCNICA DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA", al proponente SANTUR S.A.S con NIT 800.180.884-7, representado legalmente por WILLIAM RIOS BEDOYA con C.C 8.415.078, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($342.786.883).

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente al señor WILLIAM RIOS BEDOYA con C.C 8.415.078, representante legal de SANTUR S.A.S con NIT 800.180.884-7, el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3. Conceder un término legal de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para la suscripción del contrato correspondiente con sus respectivos soportes de ley. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, el Municipio procederá a adelantar las acciones contractuales, conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados.

ARTÍCULO 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el SECOP, en el link del proceso licitatorio.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Carepa, a los 24 AGO 2021

JONNAN ALEXIS CERQUERA
Alcalde

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
Revisó	Hender Manco Avendaño	